

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA****Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, el expediente confeccionado para modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de su exposición al público, queda definitivamente aprobado. Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las haciendas locales, se lleva a cabo su publicación para su entrada en vigor.

**Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica****TARIFA**

<b>POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO</b>	<b>CUOTA / EUROS</b>
A) Turismos:	
De menos de 8 c. fiscales	16,50
De 8 hasta 11,99 c. fiscales	44,50
De 12 hasta 15,99 c. fiscales	96,90
De 16 hasta 19,99 c. fiscales	123,00
De 20 c. fiscales en adelante	156,50
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	108,90
De 21 a 50 plazas	155,00
De más de 50 plazas	193,80
C) Camiones:	
De menos de 1.000 K. de carga útil	55,30
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	108,80
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	155,10
De más de 9.999 Kg. de carga útil	193,80
D) Tractores:	
De menos de 16 c. fiscales	23,10
De 16 a 25 c. fiscales	36,30
De más de 25 c. fiscales	108,80
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. de carga útil	25,40
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	36,30
De más de 2.999 Kg. de carga útil	108,80
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,80
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,80
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	9,90

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA / EUROS
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	19,80
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	39,70
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	79,20

En Ozaeta, a 3 de diciembre de 2019

*El Alcalde*

**IGOR MEDINA ISASA**